Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3387565 9REMA-4JZ2S-E853Y 19AC1030E779793F8420BFB5E73C194D4685654A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"3. (008/25) Aprobación, si procede, de la prórroga del Contrato de concesión del Servicio de explotación de la Cafetería-Restaurante del Centro municipal de Mayores Reina Sofía, desde el 17 de febrero de 2025 y hasta el 16 de febrero de 2026.

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la Concejal de Bienestar Social, Familia y Mayores, de 14 de enero de 2025, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación con el visado del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada de fecha 14 de enero de 2025 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

***PRIMERO.-** En virtud del Acuerdo Urg.1 (170/22), de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, y de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobaron el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el gasto consiguiente que regían la adjudicación del contrato de concesión del servicio de explotación de la cafetería-restaurante del Centro municipal de mayores Reina Sofía.*

***SEGUNDO.-** Mediante Acuerdo Urg.1 (030/23), de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, y de fecha 3 de febrero de 2023, se adjudicó el*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3387565 9REMA-4JZ2S-E853Y 19AC1030E779793F8420BFB5E73C194D4685654A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

referido contrato de servicios a la empresa EL RINCON DE LAS PASTAS S.L., con C.I.F. nº B83663716, que ofrece un porcentaje ÚNICO de descuento a aplicar sobre los precios unitarios contemplados en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, de 0 %. Se compromete a los siguientes CRITERIOS DE CALIDAD:

- *Ofrece 3 jornadas de la tapa al año, por la duración del contrato y la posible prórroga, en fechas a determinar por el Ayuntamiento en horario de 12:00 a 14:00, de lunes a domingo, gratuita la tapa pidiendo una consumición.*

- *Ofrece 24 menús gratuitos al año de las características de los incluidos como obligatorios para consumo en domicilio.*

- *Ofrece con carácter gratuito de un servicio de coffee-break, para un máximo de 160 personas por cada año de contrato, consistente en zumos, café, leche, infusiones 2 mini sandwiches salados y 2 piezas de mini bollería por persona, servido por camareros y conforme a las medidas de higiene y seguridad vigentes.*

Conforme a lo previsto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, el canon anual asciende a la cantidad de 3.120,48 €.

***TERCERO.-** El contrato se formalizó el 16 de febrero de 2023, por un plazo de ejecución de dos años computado a partir del día siguiente al de la formalización del mismo, con posibilidad de prórroga expresa de 1 año adicional. La duración máxima del contrato incluida la prórroga no podrá exceder de 3 años.*

***CUARTO.-** Por la Concejal Bienestar Social y Mayores, mediante moción de fecha 2 de octubre de 2024, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia.*

***QUINTO.-** Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, con registro de salida nº 15700, de fecha 09 de octubre de 2024.*

***SEXTO.-** Consta en el expediente Informe de la Directora Técnica de Servicios Sociales de fecha 4 de diciembre de 2024 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:*

> *"Próximo a vencer el Contrato de "Concesión del Servicio de Explotación de la Cafetería-Restaurante del Centro Municipal de Mayores "Reina Sofía." del que ANNA RIBALTA CALVO, administradora única de la mercantil," EL RINCÓN DE LAS PASTAS, S.L." es adjudicataria y de cara a garantizar la continuidad del Servicio, esencial para los beneficiarios del mismo, mayores de 60 años que puedan tener dificultades para mantener y/o elaborar una*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3387565 9REMA-4JZ2S-E853Y 19AC1030E779793F8420BFB5E73C194D4685654A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

alimentación equilibrada y saludable que garantice su bienestar, se comunica a la concesionaria con fecha 9 de octubre por Sede electrónica, la intención de iniciar la tramitación de prórroga expresa de 1 año adicional de dicho contrato, en las mismas condiciones que lo rigen, desde el 17 de febrero de 2025 y hasta el 16 de febrero de 2026.

Para ello, como paso previo al inicio de dicha tramitación de prórroga, obligatoria para la adjudicataria, según figura en los pliegos de las cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato, se le requirió presentase la correspondiente documentación.

Este contrato no origina coste económico para el Ayuntamiento por lo que no es necesario retención de crédito.

Una vez revisada la documentación requerida se comprueba que la póliza de seguro de Responsabilidad civil presentada cumple los requisitos marcados en el Pliego de condiciones, si bien, la fecha de vencimiento de dicha póliza es del 20/01/2025, presenta compromiso de renovación de la misma, comprometiéndose a aportar la justificación de renovación y pago una vez efectuada.

Dado que igualmente el resto de la documentación aportada es correcta, rogamos se proceda a la tramitación de la prórroga por un año del Contrato de "Concesión del Servicio de Explotación de la Cafetería- Restaurante del Centro Municipal de Mayores "Reina Sofía." "desde el 17 de febrero de 2025 al 16 de febrero de 2026."

***SÉPTIMO.-** Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Bienestar Social, Familia y Mayores, promotor de la prórroga:*

- ✓ *Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales con nº de protocolo novecientos cuarenta y dos, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, ante el Notario D. Pedro Muñoz García-Borbolla, en el que consta Dª Anna Ribalta Calvo, con DNI 70075401J y en representación de la mercantil EL RINCÓN DE LAS PASTAS SL, constituida por tiempo indefinido, como administradora única.*

- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social de fecha 15 de noviembre de 2024, y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas a 26 de noviembre de 2024.*

- ✓ *Copia de la póliza nº MA000010116959 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con BBVA Allianz Negocio PLUS, con domicilio social en C/Ramírez de Arellano, 35, 28043, Madrid, N.I.F.A-88630694., con*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3387565 9REMA-4JZ2S-E853Y 19AC1030E779793F8420BFB5E73C194D4685654A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

vigencia desde el 20-01-2023 hasta 20-01-2025, con duración anual renovable. Justificante de pago de la póliza de referencia (BBVA) de fecha 15 de noviembre de 2024.

Declaración responsable de renovación de la póliza de seguro durante el periodo de vigencia de la prórroga con fecha de entrada en el registro general de 18 de noviembre de 2024 y número de anotación 25884.

OCTAVO.- *Con fecha 27 de diciembre de 2024 se incorpora al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General de Contratación, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Contratación, y con la conformidad de la Secretaria General de fecha 30 de diciembre de 2024.*

NOVENO*.- Con fecha 14 de enero de 2025 se incorpora al expediente Informe Jurídico complementario emitido por la Técnico de Administración General de Contratación, con el visto bueno del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada, y con la conformidad de la Secretaria General de fecha 14 de enero de 2025.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El presente contrato se adjudicó el 3 de febrero de 2023 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".*

TERCERO.- *El artículo 29.2 del LCSP, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses."

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3387565 9REMA-4JZ2S-E853Y 19AC1030E779793F8420BFB5E73C194D4685654A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

El artículo 29.4 del LCSP establece que "Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante".

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar por un año más.

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 17 de febrero de 2025 y hasta el 16 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 16 de febrero de 2023, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.

***CUARTO.-** Resulta de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el BOCM nº 251 de fecha 21 de octubre de 2022.*

Consta en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 10 de enero de 2025, con resultado de fiscalización FRB FAVORABLE CON OBSERVACIONES:

> *"Este no es un expediente de fiscalización limitada previa del gasto ya que, tal y como establecen los Pliegos Técnicos Administrativos y el propio contrato, no se derivan obligaciones económicas para la administración al no preverse gastos, sino ingresos a través de un canon a abonar por el contratista, y que se establece en la cantidad de 3.120,48 euros anuales. Se comprueba en la contabilidad municipal que los ingresos correspondientes a los años del contrato están efectuados.*
>
> *No obstante, se realiza el control financiero previo por tratarse de un aprovechamiento o utilización de bienes y servicios públicos".*

***QUINTO.-** El órgano de contratación competente para aprobar la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local, órgano competente para esta contratación por delegación de la Alcaldesa en virtud del Decreto nº 2374/2023 de fecha 20 de junio sobre Delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y el Decreto nº 2406/2023 de fecha 23 de junio relativo a "Corrección de Delegaciones de la Alcaldesa en JGL" sobre delegación de*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3387565 9REMA-4JZ2S-E853Y 19AC1030E779793F8420BFB5E73C194D4685654A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, ***visto el informe favorable de la Intervención Municipal, PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****, la siguiente:*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR *la* ***prórroga*** *del "Contrato de concesión del servicio de explotación de la cafetería-restaurante del centro municipal de mayores Reina Sofía", desde el 17 de febrero de 2025 y hasta el 16 de febrero de 2026, adjudicado a la empresa EL RINCON DE LAS PASTAS S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 16 de febrero de 2023.*

SEGUNDO.- NOTIFICAR *la presente resolución al interesado.*

No obstante, la Junta de Gobierno, acordará lo que estime más conveniente"

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación ***SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,*** *la adopción del siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR *la prórroga del contrato de concesión de servicio de explotación de la cafetería-restaurante del Centro municipal de Mayores "Reina Sofía", desde el 17 de febrero de 2025 y hasta el 16 de febrero de 2026, adjudicado a la empresa EL RINCÓN DE LAS PASTAS S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 16 de febrero de 2023.*

SEGUNDO.- NOTIFICAR *el presente acuerdo al contratista.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente."

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión de servicio de explotación de la cafetería-restaurante del Centro municipal de Mayores "Reina Sofía", desde el 17 de febrero de 2025 y hasta el 16 de febrero de 2026, adjudicado a la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3387565 9REMA-4JZ2S-E853Y 19AC1030E779793F8420BFB5E73C194D4685654A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

empresa EL RINCÓN DE LAS PASTAS S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 16 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA